

DECRETO Nº 134/18
CRESPO (E.R), 02 de Julio de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 31/18 sancionada por el Concejo Deliberante, actualizando la Ordenanza Fiscal Tributaria Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 31/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018, a través de la cual se actualiza la Ordenanza Fiscal Tributaria Municipal.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a Contaduría, a Bromatología y al Juzgado de Faltas Municipal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 135/18
CRESPO (E.R), 02 de Julio de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 32/18 sancionada por el Concejo Deliberante, aprobando el nuevo Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 32/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018, a través de la cual se aprueba el nuevo Código Tributario Municipal.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a Contaduría, a Bromatología y al Juzgado de Faltas Municipal, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 137/18
CRESPO (E.R.), 02 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 34/18, mediante la cual se regula en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, el Instituto de Audiencia Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 34/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2018 mediante la cual se regula en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, el Instituto de Audiencia Pública.

Art.2º.- Pásese copia del presente a las distintas Secretarías, a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Prensa y a la Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **138/18**
CRESPO (E.R.), 02 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 35/18, sancionada por el Concejo De liberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 35/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2018 autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar escritura traslativa de dominio a favor de Nelson Oscar Schneider, del inmueble adquirido a través de la Ordenanza N° 69/12.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **153/18**
CRESPO (E.R.), 17 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 33/18, sancionada por el Concejo De liberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Junio de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 33/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2018 mediante la cual se otorga los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2018, a la contribuyente propietaria del inmueble Registro N° 2.342.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, y al Área de Informática, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.